



de pago a D. Judgenio Espijo, expidiendose a efecto el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo correspondiente.

M.N.  
Autorizac. de la Dip. Prov. para disponer en favor de la Mil. de 17.822 y 1/2 m.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Exma. Diputacion de esta Provincia cuyo tenor es el siguiente = Vista la comunicacion de S.S. en la que solicita permiso para destinar al armamento y equipo de la Milicia Nacional de esta Ciudad los 17.822 y 1/2 m. que resultan sobrantes de la extinguida contribucion de consumos y ademas lo que se recauda de las Almazaras de fuera del Radio y varios motes de aputes en el campo; y teniendo en consideracion la Dignidad, que apesar de las rebajas hechas al recindario, y de las circunstancias aflictivas por que ha atravesado esta poblacion, la comision encargada de la recaudacion ha llenado tan cumplidamente su deber que despues de satisfacer con exactitud la cuota de la hacienda, ha logrado obtener el sobrante que queda consignado, y que en la sesion celebrada por ese Ayuntamiento en union de los Mayores Contribuyentes fue cedida a beneficio de la Milicia Nacional; ha acordado la misma autorizar a S.S. para que pueda destinar esta suma al equipamiento de la M.N. de esta Ciudad dando cuenta de su inversion tan luego como lo realice.

Dios que. a S.S. en la S. Murcia 11 de Mayo de 1855. El Presid. = El Marqués de Camachos = P. A. O. L. D. Domingo Garcia de Garcia = Sr. Presid. y Ayuntam. de Lorca = Y la Ciudad en su junta acordó: que los expresados fondos que obran en poder del Depositario q. para los mismos nombres

